



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 225/2018

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Señores: (799) SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS,	Fecha: 8-Jun-2018			
(SADFI: 3285) S.A. DE C.V.	Administrador:			
Fax:	Correo:	Tel: -		
Telefone	Req Asociadas: 421/2018/03			
Correo: COPIA PUBLICA	Lugar de entrega: AEROPUERTO INT. DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ			
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 2605-TORRE DE CONTROL			

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	3555	COLCHON PARA CAMA	99.35000	596.10000
				SON: 6- COLCHONES PARA CAMA MARCA CAPRI, MEDIDAS 1.90 ANCHO POR 1 METRO DE ALTO		
				POR 16 cm DE ANCHO.		
				GARANTÍA: 1- AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA.		

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 59 /100 DOLARES

Sub Total US\$	596.10
IVA US\$	77.49
Total US\$	673.59

Expediente: CEPA-LGOC 451/2018

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.